

Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil
Comité de Compras y Contrataciones



ACTO ADM LPN No. 0045/2021.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS ESCOLARES CON KITS DE ÚTILES PARA EL AÑO ESCOLAR 2021-2022; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA PERSONAS FÍSICAS, EMPRESAS GENERALES Y MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), NACIONALES, NO ADHERIDAS AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2021-0004).

En el salón de reuniones del tercer (3ro) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, No. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha diez (10) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Arq. Cecilio Antonio Rodríguez Montás**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; el **Dr. Andrés Montero Ferreras**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; el **Ing. Freddy R. Torres A.**, Director de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. Sonia Doñé Sánchez**, Encargada de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre los siguientes:

PUNTOS A TRATAR:

PRIMERO: Conocer el Informe Final de la evaluación de la oferta Económica emitido por los peritos actuantes sobre el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación, para Personas Físicas, Empresas Generales y Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0004).

SEGUNDO: Conocer el Informe de recomendación de adjudicación sobre el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación, para Personas Físicas, Empresas Generales y Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0004).

CONSIDERACIONES DE HECHO:

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de las Propuestas técnicas sobres (A), la cual contó con los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público **DR. JULIO RAMÓN MENDEZ ROMERO**, colegiatura No. 4097, Notario Público del D.N., quien además de ejecutar dicha apertura, registró en el acta notarial correspondiente, los resultados e incidencias de la apertura, el acto de comprobación notarial No.022/2021, siendo aperturadas un total de ochenta y tres (83) ofertas técnica del sobre (A).

POR CUANTO: En fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe definitivo de ofertas técnicas sobre (A) de la Licitación Pública Nacional del procedimiento de **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0004**, de las evaluaciones de ochenta y tres (83) ofertas evaluadas, de las cuales veinte (20) bajo la condición No Cumple, y sesenta y tres (63) bajo la condición que Cumple, presentando satisfactoriamente todos los requisitos exigidos en el numeral 3.9 del Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: A que en fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de las Propuestas económicas sobres (B), en la cual contó con los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público **DR. APOLINAR ANTONIO PÉREZ MOREL**, colegiatura No. 4697, Notario Público del D.N., quien además de ejecutar dicha apertura, registró en el acta notarial correspondiente, los resultados e incidencias de la apertura, el acto de comprobación notarial No.028/2021, siendo aperturadas un total de sesenta y tres (63) ofertas económicas del sobre (B).

POR CUANTO: En fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fue evaluado por los LICDOS. MIGUEL OGANDO ENCARNACIÓN, ARISMENDY POCHE VALDEZ, CELIA ESTENLLY RODRIGUEZ BATISTA, ERADIS SAMIDIS ABAD, GLADYS MICHEL DE JESÚS DE MONTAÑO, DANIELA JOSÉ KELLY, NAIROVI ENCARNACIÓN MORENO, NILDA ELIZABETH CASTRO OGANDO, YARITZA ROSARIO ARIAS Y ORDA LIDIA MONTERO MONTERO (Peritos financieros), evaluaron las documentaciones contenidas en las ofertas Económicas sobre B, del procedimiento de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0004, para un total de sesenta y tres (63) ofertas evaluadas, resultando cuatro (04) ofertas bajo la condición de No Cumple y cincuenta y nueve (59) ofertas bajo la condición de Cumple, por haber cumplido con lo requerido en el numeral 3.9 exigido en el Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: En fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Recomendación de adjudicación, para el procedimiento de la adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación, para Personas Físicas, Empresas Generales y Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0004).

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

ATENDIDO: El principio de razonabilidad, estipulado en el art. No. 3, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su numeral 9, establece: *"Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley"*.

ATENDIDO: El artículo 26, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, párrafo IV que dispone lo siguiente: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

ATENDIDO: El artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación"*.

ATENDIDO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, en su artículo 102, que expresa: *"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente"*.

ATENDIDO: En ese mismo orden, el art. No.103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, dicta que: *"La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia."*

RESUELVE:

De inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el **Arq. Cecilio Antonio Rodríguez Montás**, en presencia de los demás



miembros, procedimos a someter el punto a tratar, luego de varias observaciones y someterse a votación, en unanimidad los miembros deciden adoptar la Resolución siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas Sobre (B) emitido por los peritos MIGUEL OGANDO ENCARNACIÓN, ARISMENDY POCHE VALDEZ, CELIA ESTENLLY RODRIGUEZ BATISTA, ERADIS SAMIDIS ABAD, GLADYS MICHEL DE JESÚS DE MONTAÑO, DANIELA JOSÉ KELLY, NAIROVI ENCARNACIÓN MORENO, NILDA ELIZABETH CASTRO OGANDO, YARITZA ROSARIO ARIAS Y ORDA LIDIA MONTERO MONTERO (Peritos financieros) de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Aprobar el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de realizar la adjudicación conforme a las propuestas presentadas que cumplieron satisfactoriamente con el Pliego de Condiciones.

TERCERO: Adjudicar a las empresas/oferentes que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de Referencia: **INABIE-CCC-LPN-2021-0004** según los detalles en el recuadro siguiente:

CUADRO DE ADJUDICACION (VALORES EN RD\$)

NO.	EMPRESA OFERENTE	CÈDULA - RNC-PASAPORTE	CANTIDAD DE MOCHILAS ADJUDICADAS	VALOR TOTAL ADJUDICADO
1	ADELCA SRL	130-86823-9	2,395	\$ 920,715.12
2	AGAP CORPORATION BENCOSME SRL	131-24500-5	2,395	\$ 920,715.12
3	ALEJANDRO MARTE RAMIREZ	010-0047692-7	2,395	\$ 920,715.12
4	AMBIORIX ANTONIO VASQUEZ FABIAN	001-0429641-3	2,395	\$ 920,715.12
5	ARTIEX SRL	130-17682-5	2,395	\$ 920,715.12
6	BERLY TEX SRL	132-21271-1	2,395	\$ 920,715.12
7	BRITPA SUPLIDORES SRL	131-48090-1	2,395	\$ 920,715.12
8	CANASTAS AMALIA S SRL	131-48796-3	2,395	\$ 920,715.12
9	CONFECCIONES CARMEN HERRERA SRL	130-74697-4	2,395	\$ 920,715.12
10	CONFECCIONES ISLARENGUE SRL	130-37236-5	2,395	\$ 920,715.12
11	CONFECCIONES LOREALE SRL	131-83484-1	2,395	\$ 920,715.12
12	CONFECCIONES PRECISA ALVAREZ C P A EIRL	131-21907 1	2,395	\$ 920,715.12
13	CONFECCIONES ROCCYM SRL	131-16228-2	2,395	\$ 920,715.12
14	CONFECCIONES SAMYS SRL	102-34302-2	2,395	\$ 920,715.12
15	D LESKAM CONFECCIONES EIRL	131-38775-6	2,395	\$ 920,715.12
16	D MATRIX SRL	131-50461-2	2,395	\$ 920,715.12
17	D PAEZ XTREMO FASHION SRL	131-34407-2	2,395	\$ 920,715.12
18	ECO GREEN INVERSIONES EIRL	132-28773-8	2,395	\$ 920,715.12
19	EMJHOMY SERVICIOS SRL	131-01965-1	2,395	\$ 920,715.12
20	EMPRESAS INTEGRADAS S A S	101-51708-5	2,395	\$ 920,715.12
21	F & P COMERCIAL MULTISERVICE SRL	131-20625-5	2,350	\$ 903,415.67
22	FACTORIA DE MAIZ AMAZONA SRL	130-38622-6	2,395	\$ 920,715.12
23	FASHIONS TEXTIL GROUP FTG SRL	130-28567-5	2,395	\$ 920,715.12
24	FELIX ALBERTO VELOZ GOMEZ	001-0151186-3	2,395	\$ 920,715.12
25	FONCH FASHION SRL	131-88488-1	2,395	\$ 920,715.12
26	G & Y BY GIOVANYE SRL	131-80234-6	2,395	\$ 920,715.12
27	GRUPO DE EMPRESAS EL GRAN DUQUE SRL	131-23698-7	2,395	\$ 920,715.12

F.T.A.
S.D.
Cham
f



F.T.A
S.D

Mm

28	GRUPO TEXTIL DE SANTIAGO GTS SRL	130-55351-3	2,395	\$ 920,715.12
29	HER CONFECCIONES EIRL	131-89077-6	2,395	\$ 920,715.12
30	IMPORTADORA MALONDA SRL	131-65887-3	2,395	\$ 920,715.12
31	IMPRESOS DEL ROSARIO SRL	130-89350-2	2,395	\$ 920,715.12
32	INDUSTRIA DEL YAQUE S R L	102-01319-5	2,395	\$ 920,715.12
33	INTERSUN SRL	131-04079-9	2,395	\$ 920,715.12
34	INVERSIONES PALOMA SRL	101-67920-4	2,395	\$ 920,715.12
35	INVERSIONES PEÑA CUEVAS SRL	132-29696-6	2,395	\$ 920,715.12
36	ISENIA DEPORTES Y MAS SRL	131-11378-8	2,395	\$ 920,715.12
37	JEFFREY IMPORT SRL	130-91894-5	2,395	\$ 920,715.12
38	JMC COMERCIAL EIRL	130-70798-7	2,395	\$ 920,715.12
39	JOSE YEREMI PEREZ REYES	012-0074882-8	2,395	\$ 920,715.12
40	LA FABRICA SRL	122-02758-2	2,395	\$ 920,715.12
41	LARXMAR CORPORATION SRL	131-34552-2	2,395	\$ 920,715.12
42	LAUNDRY INDUSTRIAL DOMINICANA LID SRL	130-80671-3	2,395	\$ 920,715.12
43	LOGOTEX S R L	130-12754-9	2,395	\$ 920,715.12
44	MENDOZA ESPINAL & ASOCIADOS SRL	124-02131-6	2,395	\$ 920,715.12
45	NACHO S INDUSTRIAL SRL	122-00033-1	2,395	\$ 920,715.12
46	OSCAR ALFREDO MEDINA BALBI	402-0058126-8	2,395	\$ 920,715.12
47	PROMOGRAFI SRL	101-89185-8	2,395	\$ 920,715.12
48	RENE AUGUSTO RIVAS MOSQUEA	046-0026969-2	2,395	\$ 920,715.12
49	ROSARIO CRUZ & ASOCIADOS SRL	130-76818-8	2,395	\$ 920,715.12
50	SERIE EN LINEA YSRAGO SRL	131-13232-4	2,395	\$ 920,715.12
51	SILVESTRE ANTONIO ESPINAL NUÑEZ	054-0066340-6	2,395	\$ 920,715.12
52	SOLUTEX SRL	130-95343-2	2,395	\$ 920,715.12
53	SPARTANS SRL	132-25022-2	2,395	\$ 920,715.12
54	STON BLUE SRL	130-77459-5	2,395	\$ 920,715.12
55	TEXTILES LUISIANNY SRL	132-06199-3	2,395	\$ 920,715.12
56	TEXTILES NES SRL	130-33042-5	2,395	\$ 920,715.12
57	TRISQUEL SAS	131-68087-9	2,395	\$ 920,715.12
58	UNIFORMES BOOBA SRL	131-88977-8	2,395	\$ 920,715.12
59	UNIFORMES COMERCIALES SRL	131-25367-9	2,395	\$ 920,715.12
60	UNIFORMES FREEMAN ARIAS SRL	131-15693-2	2,395	\$ 920,715.12
TOTALES			143,655	\$ 55,225,607.69

CUARTO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), que sea publicada en el portal transaccional www.dgcp.gob.do y a través del portal de transparencia www.inabie.gob.do, la presente resolución.

QUINTO Instruir a las empresas que resultaron calificadas y las que no en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de adjudicación de referencia: **INABIE-CCC-LPN-2021-0004**.

SEXTO: Instruir al Departamento Jurídico a la elaboración del contrato de los oferentes que resultaron adjudicados en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Para la adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación, para Personas Físicas, Empresas Generales y Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0004).

HECHO Y FIRMADO, en un (1) original para los fines legales correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones



ARQ. CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS
Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones


LIC. RAFAEL ENCARNACIÓN QUEZADA
Sub-Director y Director Administrativo Financiero, Miembro



DR. ANDRÉS MONTERO FERRERAS
Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, Miembro



ING. FREDDY R. TORRES A.
Director de Planificación y Desarrollo, Miembro



LICDA. SONIA DOÑÉ SÁNCHEZ
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro

Yo, **DR. JULIO RAMON MENDEZ ROMERO** Notario Público para los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 4097 Certifico y doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores: **CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS, FREDDY R. TORRES A, ANDRÉS MONTERO FERRERAS y SONIA DOÑÉ SÁNCHEZ**, de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que lo hacían de manera libre y voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de su vida pública y privada. De todo lo que se puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).



NOTARIO PÚBLICO



